



San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2022.-

VISTO la necesidad de establecer los Lineamientos para la transición entre el Plan de Estudios 2008 - Ordenanza N° 1150- y el nuevo Diseño Curricular - Ordenanza N° 1877 y 1878 de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, que se dicta en la Facultad Regional Tucumán, Universidad Tecnológica Nacional. y

CONSIDERANDO:

Que según Acta de fecha 07/12/2022 el Consejo Departamental de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, analiza la Ordenanza N° 1903 la que "*Aprueba Lineamientos para la Transición Curricular de Carreras de Ingeniería - Planes 2023-*" elevando la propuesta para establecer un régimen de transición entre el Plan de Estudios 2008 y el nuevo Diseño Curricular 2023.

Que la Comisión de Enseñanza, en vista de las actuaciones aconseja aprobar las propuestas efectuadas por el Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que este Cuerpo comparte por unanimidad la recomendación dada, por lo que resulta procedente emitir el instrumento administrativo disponiendo lo pertinente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las propuestas para establecer un régimen de transición entre Plan de Estudios 2008 y el nuevo Diseño Curricular - Ordenanza N° 1877 y 1878 - de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, que se dicta en la Facultad Regional Tucumán, Universidad Tecnológica Nacional, según se detalla en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR el presente instrumento administrativo a conocimiento Secretaría Académica y Posgrado del Rectorado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1.231/2022

Arq. Rodolfo Mario Dibi
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. JUAN ESTEBAN CAMPOS
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO



ANEXO I - RESOLUCION N° 1231/2022 DE CONSEJO DIRECTIVO

PLAN DE TRANSICIÓN CARRERA INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Visto que es necesario la aplicación a partir del año 2023 del nuevo diseño curricular adecuado de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información en nuestra facultad. Que éste fuera aprobado por el Consejo Superior de la UTN emitiendo las ordenanzas 1877 y 1878 (Plan 2023) y la ordenanza 1903 que indica los lineamientos a seguir para la implementación de la transición del actual diseño curricular de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, ordenanza 1150 (Plan 2008).

Ante la necesidad enunciada el consejo del departamento de sistemas reunido en sesión extraordinaria de fecha 7 de diciembre ha decidido que el Plan 2023 de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información se implemente en forma progresiva a partir del próximo año 2023 y además elevar las materias a dictar en primer año y la indicación del nivel en que se dictara las asignaturas Inglés I, Inglés II e Ingeniería y Sociedad que son materias correspondiente al plan de estudio contenido en el diseño curricular adecuado, Plan 2023 y que se enuncian en los siguientes cuadros:

	2023	2024	2025	2026	2027
Plan 2023	1°	1° y 2°	1°, 2° y 3°	1°, 2°, 3° y 4°	1°, 2°, 3°, 4° y 5°
Plan 2008	2°, 3°, 4° y 5°	3°, 4° y 5°	4° y 5°	5°	



III...

-2-

Nivel	Cod	Asignaturas	Para Cursar		P/Rendir	Modalidad	
			Cursadas	Aprobadas	Aprobadas	Anual	Cuatrim.
I	1	Análisis Matemático I	-	-	-	5	
	2	Algebra y Geometría Analítica	-	-	-	5	
	3	Lógica y Estructura Discreta	-	-	-	3	
	4	Sistemas y Procesos de Negocio	-	-	-	3	
	5	Algoritmos y Estructuras de Datos	-	-	-	5	
	6	Arquitectura de Computadoras	-	-	-	4	
	7	Física I	-	-	-	5	
	8	Ingeniería y Sociedad	-	-	-	2	
					Total Hs.	32	

Las modificaciones realizadas respecto a lo planteado en las Ordenanzas 1877y 1878, son las siguientes:

- Ingeniería y Sociedad se pasa del segundo nivel al primer nivel ya que la misma no posee correlativas
- Ingles I se pasa del primer nivel al segundo nivel
- Ingles II se pasa del segundo nivel al tercer nivel

Lo indicado anteriormente responde a la necesidad de que el dictado de las asignaturas, Ingles I, Ingles II e Ingeniería y Sociedad se siga dictando en la misma modalidad.

Que el movimiento de nivel en cuanto al dictado de las asignaturas esta previsto en la Ordenanza 1877.

Arq. Rodolfo Mario Dibi
SECRETARIO ACADEMICO
U.T.N. - F.R.T.

ING. JUAN ESTEBAN CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE TECNICO